



REF.: Aprueba Continuidad Convenio
**"Imágenes Diagnosticas en Atención
Primaria"** suscrito con Municipalidad de
Curarrehue.-

RESOLUCION EXENTA Nº 01036

TEMUCO, 21 FEB. 2019

ABO/RAL/JCC/DEM

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta Nº 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
2. Resolución Exenta Nº 123 de fecha 8 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria", año 2019.
3. Ordinario Nº 5182 de fecha 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, que indica la vigencia del Programa Sanitario "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria"
4. Resolución Nº 1834 de fecha 09 de Marzo de 2018, que aprueba Convenio "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria suscrito con Municipalidad de Curarrehue.
5. Ley de Presupuesto Nº 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
6. El Decreto Supremo Nº 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
7. Ordinario Nº 145 de fecha 08 de febrero de 2019, en el cual el Departamento de Salud Municipal certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto Nº 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria", para el año 2019.
2. Que por resolución del visto Nº 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
3. Que por resolución del visto Nº 4 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Curarrehue para la ejecución del Programa "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria".
4. Que la cláusula décima quinta del convenio singularizado en el visto Nº 3 indica *"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado."*
5. Que la municipalidad a través de ord. Nº 145 de fecha 08.02.2019 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto Nº 4.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL: N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 66/18 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Resolución Exenta N° 2 de fecha 08.01.2019 del Ministerio de Salud que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del SSAS
- 5.- Resolución Toma de Razón N° 840 de fecha 20.06.2018 del SSAS que nombre en el cargo de Director del Hospital de Villarrica a don Aníbal Baeza Ovalle.
- 6.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa de Reforzamiento Municipal "Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria" hasta el 31 de diciembre de 2019 suscrito con la Municipalidad de **CURARREHUE**.

2.- ESTABLEZCASE para el año 2019 los siguientes componentes del Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria.

N° Comp.	Componente	Estrategia	Producto Esperado
N° 1	Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II.	Implementación comunal o compra de servicios para acceso a mamografía, ecotomografías mamaria y magnificaciones, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.	1. Exámenes de mamografías realizadas prioritariamente en mujeres de 50 a 69 años y en otras edades con sospecha de Probable Patología Mamaria o factores de riesgo. 2. Exámenes de ecografías mamarias y magnificaciones realizadas como complemento y apoyo diagnóstico.
N° 2	Detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 a 6 meses.	Implementación comunal o compra de servicios de radiografía de cadera en niños y niñas entre los 3 a 6 meses, orientada a la detección precoz de displasia de cadera, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio	Exámenes de radiografía de cadera realizados en niños y niñas entre los 3 a 6 meses.

		de salud.	
N° 3	Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.	Implementación comunal o compra de servicio de examen de ecotomografía abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.	Exámenes de ecografía abdominal realizados prioritariamente en personas de 35 a 49 años o de otras edades, con sintomatología y factores de riesgo
N° 4	Mejorar la resolutivez en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas	Implementación y desarrollo comunal o compra de servicios de radiografía de tórax, orientada a la confirmación diagnóstica y seguimiento de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.	Exámenes de radiografía de tórax en personas con sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las actividades antes descritas.

3.- ASIGNESE, al Municipio el monto total de \$ **11.612.026.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II	Mamografías EMP	100	2.100.000
	Eco tomografía de Mama	100	2.200.000
	TOTAL COMPONENTE		4.300.000
COMPONENTE 2	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)

Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses	Radiografía de cadera	54	592.026
	TOTAL COMPONENTE		592.026

COMPONENTE 3	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula	Eco-abdominal	240	5.520.000
	TOTAL COMPONENTE		5.520.000

COMPONENTE 4	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Mejorar la resolutivez en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas.	Radiografía de Tórax.	75	1.200.000
	TOTAL COMPONENTE		1.200.000

TOTAL PROGRAMA \$	11.612.026
--------------------------	-------------------

El número de actividades a realizar podrá ser modificada, si la Municipalidad al ejecutar los procesos licitatorios de acuerdo a la normativa legal vigente, demuestra que los valores ofertados superan el presupuesto asignado por componente y actividad. Para ello deberá informar vía oficio al Departamento de Atención Primaria las nuevas cantidades de actividades a realizar.

4.- DEJESE ESTABLECIDO, que se mantienen vigentes los sistemas de registro, el proceso de evaluación y los indicadores y medios de verificación señalados en las cláusulas sexta y séptima del convenio singularizado en el visto N° 4.

5.- TRANSFIERASE a la Municipalidad para la ejecución de los componentes antes mencionados los recursos en dos cuotas: el 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en el mes de octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la ejecución del convenio.

6.- DETERMINESE, que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado."En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 4.

7.- AUTORÍCESE, la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018 para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas a este y existiendo saldo disponible.

8.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

9.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad y al Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. ANIBAL BAEZA OVALLE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

Nº 161/19.02.2019

DISTRIBUCION:

Municipalidad Curarrehue
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas.
Dpto. APS
Dpto. Jurídico.
Archivo.

